

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARTO DE COMIDAS EN CENTROS DE ACOGIDA DE MIGRANTES EN LAS ISLAS CANARIAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. REF: TSA000070784

Con fecha 15 de junio de 2021, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) dictó resolución considerando como mejores ofertas en el procedimiento de licitación para la contratación del servicio de elaboración y reparto de comidas en centros de acogida de migrantes en las Islas Canarias, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000070784, la presentada por la empresa **PLATAFORMA FEMAR, S.L.** para el **LOTE 1** y por la empresa **BOANVA CANARIAS, S.L.** para los **LOTES 2 y 3.**

Habiendo presentado las empresas **PLATAFORMA FEMAR, S.L.** y **BOANVA CANARIAS, S.L.** la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la contratación del servicio de elaboración y reparto de comidas en centros de acogida de migrantes en las Islas Canarias, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000070784 de conformidad con el siguiente desglose:

LOTE 1 CENTROS DE GRAN CANARIA: A la empresa **PLATAFORMA FEMAR, S.L.** por un importe total de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (6.297.345,00€), IGIC no incluido.

LOTE 2 CENTROS DE TENERIFE: A la empresa **BOANVA CANARIAS, S.L.** por un importe total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS (2.877.216,00€), IGIC no incluido.

LOTE 3 CENTROS DE FUERTEVENTURA: A la empresa **BOANVA CANARIAS, S.L.** por un importe total de NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (925.876,00€), IGIC no incluido.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo TRAGSA
*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)*

DÑA. INMACULADA SALAS BURGOS
Directora de TRAGSA
*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 21/11/18)*